



Resolución de Gerencia N° 224-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 20 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0001151-2015 de fecha 27 de enero de 2015 presentado por el Sr. CESAR AUGUSTO ARIAS CASTAÑEDA, la Resolución Gerencial N° 882-2015/MDLO/GAT del 25 de mayo de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0467-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como señala el expediente de visto, el Sr. CESAR AUGUSTO ARIAS CASTAÑEDA de Código de Contribuyente Nro. 0298731, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente, al corresponder a periodos en los cuales el administrado ya había realizado con fecha 28.JUN.2013 la Compra-Venta del bien inmueble ubicado en la Av. Alfredo Mendiola Nro. 3471 Dpto. U.I. 6 Mza. E Lote 3 de la Urb. Panamericana Norte – Los Olivos; según se verifica en la Declaración Jurada de Descargo realizada por el contribuyente ante esta Entidad con fecha 08.ENE.2015;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 882-2015/MDLO/GAT de fecha 25 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al expediente de visto, resolvió sobre la petición de devolución de pagos efectuados durante el ejercicio 2014 por el Contribuyente de Código Nro. 0298731, que es procedente en relación a los pagos efectuados por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del referido ejercicio, y al no mantener deudas pendientes de pago; declaró disponer la devolución del importe ascendente a S/. 296.55 (Doscientos Noventa y Seis con 55/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 00467-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que el Contribuyente de Código N° 0298731, ha pagado indebidamente por Impuesto Predial del ejercicio 2014 la suma de S/. 52.65 Nuevos Soles, y en Arbitrios Municipales del referido ejercicio por Limpieza Pública la suma de S/. 36.73 Nuevos Soles, Parques y Jardines la suma de S/. 20.47 Nuevos Soles y Serenazgo la suma de S/. 186.70 Nuevos Soles; señalando que al haberse realizado el descargo mediante Declaración Jurada de fecha 08.ENE.2015 y verificándose que no mantiene deudas pendientes de pago a la fecha; emite su pronunciamiento legal en el sentido de disponer la devolución del monto ascendente a S/. 296.55 (Doscientos Noventa y Seis con 55/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0001151-2015, en consecuencia conceder la devolución de dinero a favor del Sr. CESAR AUGUSTO ARIAS CASTAÑEDA, por el importe de S/. 296.55 (Doscientos Noventa y Seis con 55/100 Nuevos Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alejandro de la Cruz Farián
GERENTE MUNICIPAL